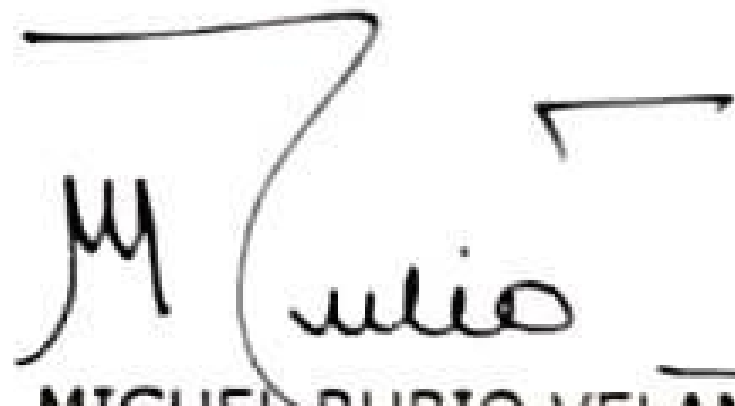


JUZGADO DE FAMILIA DE LOS PATIOS

Los Patios, veintidós de marzo de dos mil veintidós.

Teniendo en cuenta la solicitud del señor apoderado de la actora, y como quiera que no se ha obtenido respuesta al oficio número 0085 librado el 8 de febrero de la presente anualidad, se dispone reiterar la comunicación a la Defensoría del Pueblo, a fin de que, con fundamento en lo previsto en el artículo 11 de la Ley 1996 de 2020, se efectúe la valoración de apoyos ordenada en este asunto.

NOTIFÍQUESE



MIGUEL RUBIO VELANDIA
Juez

DMH